



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Comisión Nacional de Valores

BUENOS AIRES, 30 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN N° 17.909

VISTO, el Expediente N° 3666/2015 "Mercado a Término de Rosario S.A. s/ Hecho Relevante 27/11/2015", lo dictaminado por la Gerencia de Agentes y Mercados, la Gerencia General de Agentes y Mercados, la Subgerencia de Asesoramiento Legal, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y la Gerencia General de Asuntos Jurídicos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27/11/2015 el MERCADO A TÉRMINO DE ROSARIO S.A. (ROFEX) comunicó como hecho relevante a la COMISION NACIONAL DE VALORES modificaciones en el reglamento de operatoria de Contratos a Futuro de Dólar.

Que dichas modificaciones entrarían en vigencia el martes 01/12/2015, en la inteligencia que el mercado permitiría la apertura de nuevas posiciones sobre contratos futuros de Dólar durante la rueda de negociación.

Que, tal como resulta de público conocimiento, es preciso tomar en consideración que el día 17/11/2015 el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11 dispuso el allanamiento del Banco Central de la República Argentina (BCRA) y la citación a declaración de las autoridades del Mercado a Término de Rosario (ROFEX), con el objeto de desarrollar una investigación sobre la operatoria de Contratos de Futuros de Dólar, en la causa iniciada por los Diputados Federico Pinedo y Mario Negri.

Que en el marco de dichas actuaciones las autoridades del ROFEX fueron citadas a declarar y a aportar información ante el Juzgado el día 20/11/2015.

Que en tal contexto el MERCADO A TÉRMINO DE ROSARIO S.A. (ROFEX), coordinadamente con ARGENTINA CLEARING S.A., dictaron medidas conjuntas tendientes a impedir la apertura de nuevas posiciones sobre Contratos de Futuros de Dólar.

Que dichas medidas se sustentaron en razones de "emergencia", originariamente previstas para el 20 de noviembre y hasta el 24, pero fueron luego extendidas al 25 y 26 del mismo mes, lo cual, en el contexto judicial señalado anteriormente, denota con



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Comisión Nacional de Valores

toda claridad la existencia de circunstancias extraordinarias que afectan la normal negociación de los contratos de futuros de Dólar.

Que en el hecho relevante informado ante la Comisión Nacional de Valores el día 27/11/2015, ROFEX manifestó que, en coordinación con las autoridades de la Cámara Compensadora Argentina Clearing S.A., resolvieron disponer una fluctuación máxima del 0,8% (cero coma ocho por ciento) sobre el precio de ajuste del día hábil anterior, quedando suspendida provisoriamente la aplicación del artículo 1.9 "Fluctuación máxima del precio" del Reglamento del Contrato de Futuros de Dólar, y establecer un límite a la apertura diaria de posiciones por Agente, determinando así que no se podrán registrar operaciones que aumenten en más de QUINIENTOS (500) contratos la posición neta de Futuros de Dólar por Agente de Liquidación y Compensación.

Que, en definitiva, la operatoria de Contratos de Futuros de Dólar se viene desarrollando en un contexto de anomalía desde el 20/11/2015.

Que en el contexto de las cuestiones planteadas, y por su posible incidencia, la COMISION NACIONAL DE VALORES cursó nota al BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, para que se expida en el ámbito de su competencia.

Que en respuesta, el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, se pronunció sobre la situación existente a partir de posibles cambios significativos en las políticas económicas y cambiarias que han tomado estado público, lo que conllevaría que en mercados de este tipo se pueden presentar situaciones no deseadas en este período de transiciones. Entiende así que en este contexto, la situación podría llegar a afectar el funcionamiento normal de los mercados de futuros de tipo de cambio, que podrían verse imposibilitados de cumplir cabalmente su rol de producir señales adecuadas de precios, tanto presentes como futuras.

Que agregó, que en un contexto como el actual, siguiendo criterios macroprudenciales, la apertura de nuevas posiciones podría generar un incremento excesivo en la volatilidad en el mercado cambiario. Máxime teniendo en consideración las declaraciones de los propios futuros funcionarios de la administración entrante, quienes han manifestado públicamente que la cotización oficial del dólar podría ubicarse en valores sustancialmente superiores al actual.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Comisión Nacional de Valores

Que, en este entendimiento, y dada la anomalía que se presenta en la operatoria de Futuros de Dólar en el contexto actual, deviene necesario adoptar una medida sobre la apertura de nuevas posiciones sobre Contratos de Futuros de Dólar, que garantice la estabilidad del mercado de capitales.

Que la presente resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 19, inciso b), y 142 de Ley N° 26.831.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE VALORES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Interrumpir transitoriamente la apertura de nuevas posiciones sobre contratos de futuros de dólar en el ámbito de los MERCADOS AUTORIZADOS por ésta COMISION NACIONAL DE VALORES, en orden a lo dispuesto por el artículo 142 de la Ley N° 26.831.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la interrupción transitoria subsistirá hasta que desaparezcan las causas que determinaron su adopción.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese con copia autenticada de la presente Resolución a los MERCADOS AUTORIZADOS por ésta COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, a los efectos de la publicación en sus respectivos sistemas informativos, incorpórese la misma en el sitio web del Organismo www.cnv.gov.ar y oportunamente archívese.

Firmado: Cristian Girard (Presidente), David Jacoby (Vicepresidente) y Guillermo Paván (Director)